CAPÍTULO

2

EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD: ESTRUCTURA Y CONTENIDO

DANIEL CARRASCO DÍAZ CONCEPCIÓN ORTEGA JIMÉNEZ

Este capítulo está dedicado a conocer los elementos esenciales del Plan General de Contabilidad para las empresas de negocios en España (PGC), desarrollado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y que fue publicado en el año 2007.

Uno de los objetivos del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) es mantener la máxima homogeneidad con el PGC, al igual que ocurrió con el publicado en 1994, evidentemente, incluyendo las características propias de las administraciones públicas.

Por esta razón nos ha parecido de interés, a modo introductorio, incluir un capítulo sobre el PGC, en tanto en cuanto es éste la base donde se sustenta el propio PGCP, y que, además, complemente lo comentado en el capítulo anterior. Así pues, con él no se pretende hacer un estudio en profundidad del mismo, sino sólo referirnos brevemente a su estructura y al contenido de sus partes para que el alumno conozca dónde se encuentra la información que puede necesitar a la hora de registrar contablemente las operaciones que tienen lugar en una entidad.

¿Por qué surge la necesidad de un Plan General de Contabilidad?

La normalización es el proceso a través del cual se posibilita que las empresas suministren una información homogénea, que facilite la realización de estudios comparados entre empresas, de análisis sectoriales, la formación de las cuentas nacionales e incluso la armonización de la contabilidad española con la europea o a nivel internacional, algo en lo que ya se trabaja desde hace tiempo. En definitiva, la normalización permite homogeneizar la información.

Consecuentemente, uno de los principales fines del PGC es satisfacer la necesidad de generar información homogénea, como uno de los aspectos más importantes de cualquier sistema contable. Lógicamente, para la elaboración de dicho PGC se requiere la existencia de un órgano emisor de normas para el registro contable y la publicación

Máster Propio Universitario en Contabilidad, Gestión y Control de Entidades Locales. Universidad de Málaga

de información financiera.

¿Cuáles son los antecedentes del Plan General de Contabilidad actual?

El primer Plan General de Contabilidad publicado en España es el de 1973. Posteriormente, la entrada de España en la entonces denominada C.E.E. (actual U.E.), obligó a adaptar la legislación española al marco comunitario. Como consecuencia de ello, la aprobación de la ley 19/1989, de 25 de julio, de reforma parcial y adaptación de la legislación mercantil a las Directivas de la Comunidad Económica Europea en materia de sociedades, supuso uno de los primeros pasos en la reforma de la legislación mercantil española, para trasladar a nuestro sistema legislativo las Directivas europeas de carácter mercantil en materia de sociedades, y entre ellas las relativas a materia contable. Dicha ley modificó, entre otras normas, el Código de Comercio, introduciendo, por primera vez en nuestra legislación, un verdadero Derecho Contable.

A partir de este momento, se desarrolla en nuestro país una regulación contable autónoma y separada de otras normas, como pueden ser las fiscales, las normas referentes a supervisión y control de ciertos sectores de actividad o las normas financieras, entre otras y, desde luego, con el objeto de presentar información económica pura al margen de cualquier otra consideración.

Así, en 1990, el ICAC elabora un Plan General de Contabilidad, que es una adaptación del anterior emitido en 1973, para acomodarlo a las Directivas de la Unión Europea, y que se aprueba por RD 1643/1990, de 20 de diciembre (BOE de 27 de diciembre).

Posteriormente, se produce la aprobación de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, que reforma la legislación mercantil en materia contable incluida en el Código de Comercio y TRLSC. Dicha Ley, en su Disposición final primera, autorizaba al Gobierno para que, mediante Real Decreto, aprobara un nuevo *Plan General de Contabilidad*, así como las modificaciones y normas complementarias (en concreto, las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, al objeto de desarrollar los aspectos contenidos en la Ley), y como norma

complementaria de éste, el *Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas*. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en las Directivas Comunitarias y teniendo en consideración las normas internacionales de información financiera adoptadas por los Reglamentos de la Unión Europea.

Por otra parte, se autoriza al Ministro de Economía y Hacienda para que, a propuesta del ICAC, y mediante Orden ministerial, apruebe las *adaptaciones sectoriales del Plan General de Contabilidad*.

De esta forma, el actual PGC se aprueba por el RD 1514/2007 de 16 de noviembre, siendo de aplicación obligatoria para todas las empresas cualquiera que sea su forma jurídica, individual o societaria, excepto para las empresas que empleando las condiciones establecidas en el art. 257 del TRLSC, elijan llevar la contabilidad según el PGC de PYMES, aprobado por RD 1515/2007, de 16 de noviembre.

Posteriormente, en diciembre de 2016, se aprobó el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modificó el PGC 2008, el PGC de PYMES de 2008, y otras normas contables en algunas de sus partes. Estos cambios están relacionados con:

- las simplificaciones contables de las pequeñas empresas que se materializa en la eliminación del estado de cambios en el patrimonio neto y en la reducción de las indicaciones a incluir en la memoria de las cuentas anuales.
- Por lo que se refiere a las normas y criterios de valoración, la única modificación es la relativa a los activos intangibles (fondo de comercio).
- Modificaciones de las normas de formulación de las cuentas anuales consolidadas

En la actualidad, podemos observar como nuestra regulación contable presenta forma piramidal, encontrándose presidida en su vértice superior por el Código de Comercio, desarrollándose reglamentariamente a través del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), en vigor desde septiembre de 2010, y fundamentalmente del Plan General de Contabilidad vigente.



Adicionalmente, las sucesivas adaptaciones sectoriales en función de las características propias de determinados sujetos contables, y las Resoluciones del ICAC han perfilado un cuerpo normativo de amplio reconocimiento y aceptación.

En esta labor normalizadora, junto con el ICAC, han participado otros órganos de la Administración reguladores de normas contables como el Banco de España (BE), la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), entre otros. En todo ello, han colaborado también, otros organismos de carácter privado como la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA), la Asociación para el Control y Dirección (ACODI), la Asociación Española de Profesores Universitarios de Contabilidad (ASEPUC), etc.

Paralelamente, en el Sector Público, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) ha realizado, para las Administraciones Públicas, la labor de normalización contable llevada a cabo por el ICAC para las empresas privadas. Así, en 1983 se publica el primer Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), con el consiguiente desarrollo sectorial en los años posteriores. En 1994 se aprueba el segundo PGCP y en abril de 2010 se publica un nuevo PGCP, que entra en vigor el 01

de enero de 2011, vigente en la actualidad.

¿Cómo se estructura el contenido del actual Plan General de Contabilidad de

la empresa de negocios?

El PGC 2008 se estructura en cinco partes:

Primera parte: Marco conceptual de la contabilidad

Segunda parte: Normas de registro y valoración

Tercera parte: Cuenta anuales

Cuarta parte: Cuadro de cuentas

Quinta parte: Definiciones y relaciones contables

De estas partes, las tres primeras son obligatorias, mientras que la cuarta y la quinta

presentan un carácter voluntario.

¿Cuál es el contenido de la primera parte del PGC? ¿Qué es un Marco

Conceptual en Contabilidad?

La primera parte del PGC se destina al Marco Conceptual de la Contabilidad.

Hemos de tener presente que la normalización contable hasta fechas relativamente

recientes, se concretaba en la existencia de una planificación y unas normas contables,

aunque esto, por si sólo, no garantizaba que la contabilidad fuera la adecuada, puesto

que dependería del plan adoptado, de quien hubiera elaborado las normas, etc. Por

este motivo, en las últimas décadas, ha existido una inquietud por la búsqueda del

adecuado soporte teórico para la armonización contable, razón por la cual el marco

conceptual constituye el pilar básico de la normalización contable.

Aunque diversos organismos han elaborado marcos conceptuales (FASB, IASB), el ICAC

nunca lo había hecho, limitándose únicamente a definir un conjunto de principios

contables que establecían las reglas básicas del modelo contable.

Máster Propio Universitario en Contabilidad, Gestión y Control de Entidades Locales. Universidad de Málaga

6

En la introducción del texto del PGC 2008, se define el marco conceptual como el "conjunto de fundamentos, principios y conceptos básicos cuyo cumplimiento conduce en un proceso lógico deductivo al reconocimiento y valoración de los elementos de las cuantas anuales". Al introducirlo en el PGC, se le ha dado la categoría de norma jurídica.

Siguiendo un itinerario lógico-deductivo, el marco conceptual del PGC comienza indicando el objetivo de la información registrada en las cuentas anuales, continúa especificando los requisitos que debe cumplir dicha información para satisfacer tales objetivos y los principios contables en los que se debe basar la elaboración de tal información y, seguidamente, define los elementos de las cuentas anuales y establece los criterios para el reconocimiento de los mismos y para su valoración. Todo ello, queda estructurado en los siete apartados siguientes:

- 1. Cuentas anuales. Imagen fiel
- 2. Requisitos de la información a incluir en las cuentas anuales
- 3. Principios contables
- 4. Elementos de la cuentas anuales
- 5. Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales
- 6. Criterios de valoración
- 7. Principios y normas de contabilidad generalmente aceptados

Puesto que esta parte será objeto de un detallado estudio en el Módulo 1, cuando analicemos el Plan General de Contabilidad Pública, y dada la dificultad que podría entrañar en este módulo introductorio para el alumno la comprensión de todos los conceptos, principios y criterios contenidos en esta parte del Plan, no nos detendremos por ahora en los pormenores del Marco Conceptual y solamente nos limitaremos a comentar de forma resumida sus principales componentes.

¿Qué son las Cuentas Anuales y para qué sirven?

Las cuentas anuales son el resultado del desarrollo contable del ejercicio y constituyen el instrumento transmisor de la información contable a los distintos usuarios de la misma.

Las cuentas anuales de una empresa están integradas por cinco documentos:

- el balance,
- la cuenta de pérdidas y ganancias,
- el estado de cambios en el patrimonio neto,
- el estado de flujos de efectivo
- y la memoria.

Estos documentos forman una unidad y sirven para mostrar la *imagen fiel* del *patrimonio*, de la *situación financiera* y de los *resultados* de la empresa, de conformidad con las disposiciones legales. No obstante, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo no serán obligatorios para las empresas que puedan formular balance y memoria abreviados.

La aplicación sistemática y regular de los requisitos, principios y criterios contables deberá conducir a que las cuentas anuales muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa. A tal efecto, en la contabilización de las operaciones se atenderá a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica.

Cuando se considere que el cumplimiento de los requisitos, principios y criterios contables incluidos en el Plan General de Contabilidad no sea suficiente para mostrar la mencionada imagen fiel, se suministrarán en la memoria las informaciones complementarias precisas para alcanzar este objetivo. En aquellos casos excepcionales en los que dicho cumplimiento fuera incompatible con la imagen fiel que deben proporcionar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación. En tales casos, en la memoria se motivará suficientemente esta circunstancia, y se explicará su influencia sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la

empresa.

¿Qué requisitos debe cumplir la información que se incluye en las Cuentas Anuales para que éstas cumplan su función?

La información incluida en las cuentas anuales debe ser *relevante* **y** *fiable*. Será relevante cuando sea útil para la toma de decisiones económicas y ayude a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente. En particular, para cumplir con este requisito, las cuentas anuales deben mostrar adecuadamente los riesgos a los que se enfrenta la empresa. Por otra parte, se considerará fiable cuando esté libre de errores materiales y sea neutral, es decir, esté libre de sesgos y los usuarios pueden confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar.

Una cualidad derivada de la fiabilidad es la *integridad*, que se alcanza cuando la información financiera contiene, de forma completa, todos los datos que pueden influir en la toma de decisiones, sin ninguna omisión de información significativa. Adicionalmente, la información financiera debe cumplir con las cualidades de *comparabilidad* y *claridad*. La comparabilidad debe extenderse tanto a las cuentas anuales de una empresa en el tiempo como a las de diferentes empresas, e implica un tratamiento similar para las transacciones y demás sucesos económicos que se producen en circunstancias parecidas. Finalmente, la claridad implica que, sobre la base de un razonable conocimiento de las actividades económicas, la contabilidad y las finanzas empresariales, los usuarios de las cuentas anuales, mediante un examen diligente de la información suministrada, puedan formarse juicios que les faciliten la toma de decisiones.

¿Qué principios contables deben cumplirse en todo el ciclo registral y en la elaboración de la información para la formación de las Cuentas Anuales?

La contabilidad de la empresa y, en especial, el registro y la valoración de los elementos de las cuentas anuales, se desarrollarán aplicando obligatoriamente los principios contables que se indican a continuación:

✓ Empresa en funcionamiento

Se considerará, salvo prueba en contrario, que la gestión de la empresa continuará en un futuro previsible, por lo que la aplicación de los principios y criterios contables no tiene el propósito de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de liquidación.

En aquellos casos en que no resulte de aplicación este principio, en los términos que se determinen en las normas de desarrollo de este Plan General de Contabilidad, la empresa aplicará las normas de valoración que resulten más adecuadas para reflejar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar las deudas y, en su caso, repartir el patrimonio neto resultante, debiendo suministrar en la memoria de las cuentas anuales toda la información significativa sobre los criterios aplicados.

Ejemplo:

¿Cómo se valoraría una furgoneta de reparto que acaba de comprar la empresa por importe de 38.000 €, y de la que se conoce que por el simple hecho de haber salido del concesionario, su valor de venta es de 36.500 €?

Puesto que en función del principio de empresa en funcionamiento los bienes deben valorarse según el papel que desempeñan en la empresa, la furgoneta se debe valorar por su precio de adquisición, es decir, 38.000 € puesto que se ha adquirido para su utilización y no para venderse.

✓ Devengo

Los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran los gastos y los ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.

Ejemplo:

El día 1 de noviembre de 20XX la empresa contrató una póliza de seguros contra incendios para sus almacenes de un año de duración por importe de 2.400 €, cuyo pago se realizó en efectivo. ¿Según el principio del devengo, cual es el importe del gasto que

corresponde al ejercicio 20XX?

Aunque en el ejercicio 20XX se pagó la póliza de seguros, el gasto que se debe imputar al mismo no es el importe total, puesto que el servicio se desarrolla parte en este periodo (2 meses) y parte en el siguiente (10 meses), en consecuencia el importe del

gasto correspondiente al ejercicio 20XX es 400€.

 $(2.400:12 = 200; 200 \times 2 = 400)$

✓ Uniformidad

Adoptado un criterio dentro de las alternativas que, en su caso, se permitan, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, en tanto no se alteren los supuestos que

motivaron su elección.

De alterarse estos supuestos podrá modificarse el criterio adoptado en su día; en tal caso, estas circunstancias se harán constar en la memoria, indicando la incidencia

cuantitativa y cualitativa de la variación sobre las cuentas anuales.

Ejemplo:

Desde la constitución de la empresa en el año 2000, se está utilizando para la valoración de las existencias de almacén el criterio del Precio Medio o coste medio ponderado, que es el criterio que se debe adoptar con carácter general (norma 10 de registro y valoración de existencias. Apartado 1.3 "Métodos de asignación de valor"). ¿Puede cambiar la empresa este criterio por el FIFO, al considerarlo más conveniente

para su gestión?

Para cambiar el criterio hace falta que exista un motivo para ello, que se hayan alterado en la empresa las circunstancias que motivaron la elección del criterio. Además deberá explicarse los motivos del cambio, su repercusión en las Cuentas Anuales y aplicarlo a todos los elementos de las mismas características. (El PGC dice que el método FIFO es

aceptable y puede adoptarse si la empresa lo considerase más conveniente para su

gestión).

✓ Prudencia

Se deberá ser prudente en las estimaciones y valoraciones a realizar en condiciones de

incertidumbre. La prudencia no justifica que la valoración de los elementos

patrimoniales no responda a la imagen fiel que deben reflejar las cuentas anuales.

Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 bis del Código de Comercio,

únicamente se contabilizarán los beneficios obtenidos hasta la fecha de cierre del

ejercicio. Por el contrario, se deberán tener en cuenta todos los riesgos, con origen en

el ejercicio o en otro anterior, tan pronto sean conocidos, incluso si sólo se conocieran

entre la fecha de cierre de las cuentas anuales y la fecha en que éstas se formulen. En

tales casos se dará cumplida información en la memoria, sin perjuicio de su reflejo,

cuando se haya generado un pasivo y un gasto, en otros documentos integrantes de las

cuentas anuales.

Excepcionalmente, si los riesgos se conocieran entre la formulación y antes de la

aprobación de las cuentas anuales y afectaran de forma muy significativa a la imagen

fiel, las cuentas anuales deberán ser reformuladas.

Deberán tenerse en cuenta las amortizaciones y correcciones de valor por deterioro de

los activos, tanto si el ejercicio se salda con beneficio como con pérdida.

Ejemplo:

Si la empresa posee un local valorado en sus estados contables en 12.000 € y recibe

una oferta de compra del mismo por 15.000 € ¿qué se debería hacer según este

principio?

Hasta que no se realice la venta y, por tanto, la ganancia, no se podrá reflejar

contablemente ésta. Con ello se pretende evitar que la empresa pueda incrementar

artificialmente sus resultados.

Máster Propio Universitario en Contabilidad, Gestión y Control de Entidades Locales. Universidad de Málaga

12

✓ No compensación

Salvo que una norma disponga de forma expresa lo contrario, no podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo o las de gastos e ingresos, y se valorarán separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales.

Ejemplo:

El Sr. Pérez es un cliente de la empresa "X" con una deuda de 6.000 €. Éste, posee un local que ha alquilado a la misma, debiéndole la empresa "X" en concepto de alquiler 500 € ¿Podemos reflejar en balance esta situación a través de una sola cuenta por importe de 6.000–500 =5.500 €?

No, en la empresa "X" deben figurar en Balance dos cuentas diferentes. Por un lado, el derecho de cobro (activo) por valor de 6.000 € y por otro la obligación de pago (pasivo) por importe de 500 €. Con ello se pretende evitar la pérdida de información que supondría reflejarlo en una sola cuenta.

✓ Importancia relativa

Se admitirá la no aplicación estricta de algunos de los principios y criterios contables cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere la expresión de la imagen fiel.

Las partidas o importes cuya importancia relativa sea escasamente significativa podrán aparecer agrupados con otros de similar naturaleza o función.

Ejemplo:

Una empresa compra el 28 de diciembre de 20XX un vehículo. En virtud del principio de prudencia relativa se puede prescindir de realizar el cálculo y el registro de la depreciación sufrida por ese elemento durante los 3 días que restan para la finalización del ejercicio económico de 20XX.

En los casos de conflicto entre principios contables, deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la

situación financiera y de los resultados de la empresa.

¿Cuáles son los elementos que deben integrarse en la Cuentas Anuales?

Los componentes de las Cuentas Anuales, en función de las mismas, serán diferentes

por su naturaleza y contenido.

Los elementos que, cuando cumplan los criterios de reconocimiento que el Plan

establece, se registran en el balance, son:

1. Activos: bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la

empresa, resultantes de sucesos pasados, de los que se espera que la empresa obtenga

beneficios o rendimientos económicos en el futuro.

2. Pasivos: obligaciones actuales surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para

cuya extinción la empresa espera desprenderse de recursos que puedan producir

beneficios o rendimientos económicos en el futuro. A estos efectos, se entienden

incluidas las provisiones.

3. Patrimonio neto: constituye la parte residual de los activos de la empresa, una vez

deducidos todos sus pasivos. Incluye las aportaciones realizadas, ya sea en el momento

de su constitución o en otros posteriores, por sus socios o propietarios, que no tengan

la consideración de pasivos, así como los resultados acumulados u otras variaciones que

le afecten.

Los elementos que, cuando cumplan los criterios de reconocimiento que se establecen

en el Plan, se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias o, en su caso,

directamente en el *estado de cambios en el patrimonio neto*, son:

4. Ingresos: incrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya

sea en forma de entradas o aumentos en el valor de los activos, o de disminución de los

pasivos, siempre que no tengan su origen en aportaciones, monetarias o no, de los

socios o propietarios.

5. Gastos: decrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea

Máster Propio Universitario en Contabilidad, Gestión y Control de Entidades Locales. Universidad de Málaga

14

en forma de salidas o disminuciones en el valor de los activos, o de reconocimiento o aumento del valor de los pasivos, siempre que no tengan su origen en distribuciones, monetarias o no, a los socios o propietarios, en su condición de tales.

Los ingresos y gastos del ejercicio se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias y formarán parte de resultado, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto, en cuyo caso se presentarán en el estado que muestre los cambios en el patrimonio neto.

Ejemplos de activos, pasivos y patrimonio neto:

- Una máquina adquirida por la empresa es un recurso económico controlado por la empresa, es un activo porque surge de una operación ya realizada y se espera que los productos que fabricará en el futuro permitan una rentabilidad que cubra el valor de su inversión.
- Un arrendamiento financiero de un elemento de transporte, con un alto grado de probabilidad de adquirirlo al finalizar el contrato, es un activo, pues representa un recurso controlado por la empresa que surge de una operación ya realizada, del que se espera un rendimiento futuro.
- Un préstamo concedido por la empresa a un tercero es un activo, pues representa un recurso controlado por la empresa que surge de una operación ya realizada, del que se espera un rendimiento futuro.
- Una obligación contraída con un proveedor_es un pasivo, pues los términos de la deuda se han acordado previamente a raíz de una operación realizada, y su vencimiento generará un desembolso futuro de flujos de efectivos.
- Una Subvención no reintegrable. No es un Pasivo porque la empresa no va a devolver el dinero. Forma parte del Neto.

¿Qué criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las Cuentas Anuales deben aplicarse para la elaboración de la información contable contenida en las mismas?

El registro o reconocimiento contable es el proceso por el que se incorporan al balance, la cuenta de pérdidas y ganancias o el estado de cambios en el patrimonio neto, los diferentes elementos de las cuentas anuales.

El registro de los elementos procederá cuando, cumpliéndose la definición de los mismos incluida en el apartado anterior, se cumplan los criterios de probabilidad en la obtención o cesión de recursos que incorporen beneficios o rendimientos económicos y su valor pueda determinarse de forma fiable. En particular:

- 1. Los activos deben reconocerse en el balance cuando sea probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o rendimientos económicos para la empresa en el futuro, y siempre que se puedan valorar con fiabilidad. El reconocimiento contable de un activo implica también el reconocimiento simultáneo de un pasivo, la disminución de otro activo o el reconocimiento de un ingreso u otros incrementos en el patrimonio neto.
- 2. Los pasivos deben reconocerse en el balance cuando sea probable que, a su vencimiento y para liquidar la obligación, deban entregarse o cederse recursos que incorporen beneficios o rendimientos económicos futuros, y siempre que se puedan valorar con fiabilidad. El reconocimiento contable de un pasivo implica el reconocimiento simultáneo de un activo, la disminución de otro pasivo o el reconocimiento de un gasto u otros decrementos en el patrimonio neto.
- 3. El reconocimiento de un ingreso tiene lugar como consecuencia de un incremento de los recursos de la empresa, y siempre que su cuantía pueda determinarse con fiabilidad. Por lo tanto, conlleva el reconocimiento simultáneo o el incremento de un activo, o la desaparición o disminución de un pasivo y, en ocasiones, el reconocimiento de un gasto.
- 4. El reconocimiento de un gasto tiene lugar como consecuencia de una disminución de los recursos de la empresa, y siempre que su cuantía pueda valorarse o estimarse con fiabilidad. Por lo tanto, conlleva el reconocimiento simultáneo o el incremento de un pasivo, o la desaparición o disminución de un activo y, en ocasiones, el reconocimiento de un ingreso o de una partida de patrimonio neto.

Máster Propio Universitario en Contabilidad, Gestión y Control de Entidades Locales. Universidad de Málaga

16

Se registrarán en el periodo a que se refieren las cuentas anuales, los ingresos y gastos devengados en éste, estableciéndose en los casos en que sea pertinente, una correlación entre ambos, que en ningún caso puede llevar al registro de activos o pasivos que no satisfagan la definición de éstos.

¿Qué criterios de valoración deben aplicarse para la elaboración de la información contable presentada en las Cuentas Anuales?

La valoración es el proceso por el que se asigna un valor monetario a cada uno de los elementos integrantes de las cuentas anuales, de acuerdo con lo dispuesto en las normas de valoración relativas a cada uno de ellos, incluidas en la segunda parte del Plan General de Contabilidad.

A tal efecto, el PGC 2008 presenta los siguientes criterios:

- 1. Coste histórico o coste
- 2. Valor razonable
- 3. Valor neto realizable
- 4. Valor actual
- 5. Valor en uso
- 6. Costes de venta
- 7. Coste amortizado
- 8. Costes de transacción atribuibles a un activo o pasivo financiero
- 9. Valor contable o en libros
- 10. Valor residual

De ellos comentaremos solamente tres en este capítulo y el resto serán analizados en módulos posteriores.

Coste histórico o coste:

El coste histórico o coste de un activo es su precio de adquisición o coste de producción.

En términos generales, podemos decir que el precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento.

Ejemplo: La empresa ha comprado un inmovilizado por 30.000 euros. Ha pagado 1.000 euros al agente que le ha gestionado la operación y 2.000 euros a la notaría donde se gestionó la compra. Según estos datos, el precio de adquisición del inmovilizado sería 33.000 euros.

Por su parte, el coste de producción se obtiene añadiendo al precio de adquisición de las materias primas utilizadas y otros materiales, los costes directamente imputables a la producción y la parte que corresponda de los costes indirectos.

Por último, el coste histórico o coste de un pasivo es el valor que corresponda a la contrapartida recibida a cambio de incurrir en la deuda o, en algunos casos, la cantidad de efectivo que se espere entregar para liquidar una deuda en el curso normal del negocio.

Ejemplo: Para solventar sus problemas de tesorería a corto plazo, la empresa X ha formalizado un préstamo a seis meses con un banco por importe de 10.000 euros, comprometiéndose a pagar en el momento de su liquidación 10.500 euros.

El coste histórico de este pasivo sería 10.000 euros, es decir, la contraprestación recibida. Los 500 euros restantes corresponderán a gastos financieros.

Este criterio del coste histórico o coste, como tendremos ocasión de comentar en el próximo módulo, se ha desglosado en tres en el Plan General de Contabilidad Pública: Precio de adquisición, Coste de producción y Coste de un pasivo.

Valor contable o en libros:

Es el importe neto por el que un activo o un pasivo se encuentra registrado en balance

una vez deducida, en el caso de los activos, su amortización acumulada y cualquier

corrección valorativa por deterioro acumulada que se haya registrado.

Ejemplo: En el balance aparece registrada una maguinaria por 60.000 euros (Precio de

adquisición). Dicha maquinaria se ha amortizado hasta la fecha en un 30% de su valor

y tiene registrado un deterioro de valor de 6.000 euros.

Su valor contable sería: $60.000 - (0.3 \times 60.000) - 6.000 = 36.000$ euros

Valor residual:

El valor residual de un activo es el importe que la empresa estima que podría obtener

en el momento actual por su venta u otra forma de disposición, una vez deducidos los

costes estimados para realizar ésta, tomando en consideración que el activo hubiese

alcanzado la antigüedad y demás condiciones que se espera que tenga al final de su

vida útil.

Ejemplo: La empresa es propietaria de un vehículo que adquirió por 60.000 euros y que

espera utilizar durante 5 años. Al final de su vida útil, espera obtener por él en el

mercado de segunda mano el 10% de su precio de adquisición.

De acuerdo con los datos anteriores, el valor residual del vehículo será 6.000 euros (0,1

x 60.000).

¿Qué principios y normas de contabilidad se consideran generalmente

aceptados?

Según se indica en el apartado 7 del Marco Conceptual, se considerarán principios y

normas de contabilidad generalmente aceptados los establecidos en:

a) El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.

b) El Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones sectoriales.

c) Las normas de desarrollo que, en materia contable, establezca en su caso el

19

Máster Propio Universitario en Contabilidad, Gestión y Control de Entidades Locales. Universidad de Málaga

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

d) La demás legislación española que sea específicamente aplicable.

¿Cuál es el contenido de la segunda parte del PGC? ¿Tienen carácter obligatorio las normas de registro y valoración?

La segunda parte del Plan General de Contabilidad comprende las normas de registro y valoración. Estas normas, de aplicación obligatoria, desarrollan los principios contables y otras disposiciones contenidas en la primera parte del PGC 2008, relativa al Marco Conceptual de la Contabilidad. Incluyen criterios y reglas aplicables a distintas transacciones o hechos económicos, así como también a diversos elementos patrimoniales.

En concreto, se presentan criterios y reglas aplicables a: Inmovilizado material (normas 2ª y 3ª); Inversiones inmobiliarias (norma 4ª); Inmovilizado intangible (normas 5ª y 6ª); Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta (norma 7ª); Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar (norma 8ª); Instrumentos financieros (norma 9ª); Existencias (norma 10ª); Moneda extranjera (norma 11ª); Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y otros impuestos indirectos (norma 12ª); Impuestos sobre beneficios (norma 13ª); Ingresos por ventas y prestación de servicios (norma 14ª); Provisiones y contingencias (norma 15ª); Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal (norma 16ª); Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio (norma 17ª); Subvenciones, donaciones y legados recibidos (norma 18ª); Combinaciones de negocio (19ª); Negocios conjuntos (norma 20ª); Operaciones entre empresas del grupo (norma 21ª); Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables (norma 22ª) y Hechos posteriores al cierre del ejercicio (norma 23ª).

Asimismo, tendrán la consideración de normas de valoración las establecidas en los planes sectoriales y las dictadas por el ICAC como complemento a las contenidas en el PGC o adaptación de las mismas al entorno cambiante en que se desarrolla la actividad

de la empresa.

No entramos en este momento en el desarrollo de cada una de ellas, puesto que se irán analizando posteriormente a medida que surjan las problemáticas contables derivadas de las mismas.

¿Cuál es el contenido de la tercera parte del PGC?

La tercera parte del PGC se destina a las Cuentas Anuales. En ella nos encontramos con dos grandes apartados:

- 1. Normas de elaboración de las Cuentas Anuales.
- 2. Modelos de Cuentas Anuales

En el primer apartado se incluye la información necesaria para elaborar cada uno de los documentos que integran las cuentas anuales: se identifica los documentos que las integran, se especifica cómo y cuándo se deben formular las cuentas y quién es el responsable de ello; así como la estructura de dichas cuentas.

En el segundo apartado se incluyen los modelos a cumplimentar de cada uno de los referidos documentos.

Dado que en el módulo 5 se analizará exhaustivamente las Cuentas Anuales de los entes públicos, en este capítulo nos limitaremos a comentar brevemente la información más relevante de las cuentas anuales de las empresas.

¿Cómo se formulan, aprueban y se depositan las Cuentas Anuales de las empresas de negocios?

En primer lugar hemos de señalar que en el apartado primero del artículo 34 del Código de Comercio (C.C.) se indica que "al cierre del ejercicio, el empresario deberá formular las cuentas anuales de su empresa, que comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria. Estos documentos forman una

unidad. El estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo no serán obligatorios cuando así lo establezca una disposición legal".

La responsabilidad de la preparación y presentación de dichos estados le corresponde al empresario o los administradores de la empresa, los cuales responderán de su veracidad y para su presentación deberán atenerse a las normas legales que las regulan.

Con el fin de alcanzar los objetivos previstos en el apartado dos del citado artículo se añade que las cuentas anuales deben redactarse con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, para lo cual, en la contabilización de las operaciones se atenderá a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica.

La información que contienen los diferentes estados contables que componen las cuentas anuales está interrelacionada puesto que reflejan los diferentes aspectos de las mismas transacciones y acontecimientos. Por ello, el PGC señala que dichos documentos forman una unidad, en el sentido de que cada uno de ellos, de forma aislada, no puede interpretarse de forma adecuada, necesitan analizarse de forma conjunta.

Con el fin de que la información que se proporciona sea comparable el Plan General de Contabilidad señala que en cada partida de los diferentes estados contables -balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo- deberán figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior, así como que no podrán modificarse ni la estructura ni los criterios de contabilización de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que deberán justificarse y explicarse en la Memoria.

Por lo que respecta a su estructura, el Plan señala dos modelos: normal y abreviado. El modelo normal deberá ser aplicado por las sociedades anónimas, incluidas las laborales, las de responsabilidad limitada, las laborales, las sociedades en comandita por acciones y las sociedades cooperativas, así como por las sociedades colectivas y comanditarias simples, cuando a la fecha de cierre del ejercicio todos los socios colectivos sean

Máster Propio Universitario en Contabilidad, Gestión y Control de Entidades Locales. Universidad de Málaga

sociedades españolas o extranjeras, salvo que cumplan una serie de requisitos que señalaremos a continuación, en cuyo caso podrán acogerse a los modelos abreviados. En ningún caso podrán formular las cuentas anuales abreviadas aquellas sociedades cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

Podrán utilizar los modelos abreviados de Balance y Memoria aquellas sociedades que durante dos años consecutivos cumplan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos, dos de los requisitos que se señalan en el cuadro nº 1. En este caso, además, no están obligadas a presentar el Estado de cambios en el patrimonio neto ni el Estado de flujos de efectivo.

Cuadro nº 1

		IMPORTE
Total activo	≤	4.000.000,00 €
Importe neto de su cifra anual de negocios	Y	8.000.000,00 €
Número medio de empleados	\(\)	50

A la Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada podrán acogerse aquellas sociedades que durante dos años consecutivos cumplan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos, dos de los requisitos indicados en el cuadro nº 2.

Cuadro nº 2

		IMPORTE
Total activo	≤	11.400.000,00 €
Importe neto de su cifra anual de negocios	≤	22.800.000,00 €
Número medio de empleados	≤	250

Las empresas con otra formas societarias no mencionadas anteriormente y los empresario individuales, estarán obligados a formular, como mínimo, las cuentas anuales abreviadas.

Junto con el Plan General de Contabilidad de 2008, se aprobó también mediante Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, un Plan General específico para las Pequeñas y Medianas empresas (Pymes), al que podrán acogerse de forma voluntaria aquellas empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, individual o societaria, que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias indicadas en el Cuadro nº 1.

Los documentos que integran las cuentas anuales para estas empresas son el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. Sin perjuicio de lo anterior, estas empresas podrán incorporar en sus cuentas anuales un estado de cambios en el patrimonio neto y un estado de flujos de efectivo, que se elaborarán de acuerdo con lo establecido en el PGC. Por lo que respecta a los modelos de dichas cuentas anuales, son iguales a los modelos abreviados contenidos en la tercera parte del PGC, si bien prescindiendo de las subagrupaciones, epígrafes, partidas y apartados de información en memoria relativos a las operaciones cuyo desarrollo no se inserta en el PGC de PYMES.

En el artículo 253 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC) se indica que los administradores están obligados a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidado.

Según el artículo 164 del citado TRLSC, éstas se aprobaran en junta general ordinaria dentro de los 6 primeros meses de cada ejercicio.

Por lo que concierne al depósito y publicidad de las Cuentas Anuales, en las Directivas de la Unión Europea se dice que éstas deben ser públicas, junto con el informe de gestión y el informe de auditoría. Siguiendo estas pautas, el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital canaliza dicha publicidad a través del Registro Mercantil.

En los artículos 279 a 284 de la expresada ley se establece dicha obligación, respecto de la que destacamos los siguientes aspectos:

- Las Cuentas Anuales aprobadas, el Informe de Gestión y el Informe de Auditoria serán depositados en el Registro Mercantil correspondiente al domicilio social dentro del plazo de un mes, tras la aprobación de las cuentas.
- El Registrador Mercantil calificará a los anteriores documentos en el plazo de quince días y los conservará durante seis años.
- El Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) publicará el anuncio de las sociedades que hayan cumplido con su obligación de depósito.

Al margen del depósito antedicho, las sociedades pueden decidir publicar sus cuentas, bien como documento individual bien formando parte de la tradicional memoria anual que difunden para público conocimiento. En ese caso, deberá indicarse si la publicación de las cuentas anuales es íntegra o abreviada. En el primer supuesto deberá reproducirse fielmente el texto de los depositados en el Registro mercantil, incluyendo íntegramente el informe de los auditores. En el segundo caso, se hará referencia a la oficina del Registro Mercantil en que hubieran sido depositadas las cuentas, pudiendo omitir el informe de los auditores, si bien deberá indicarse el tipo de opinión emitida en el mismo.

La publicidad registral supone el libre acceso a la información contable empresarial que, sin duda alguna, redundará en una mayor transparencia informativa y una mayor racionalidad económica, facilitando las decisiones de cuantos de una u otra forma tienen intereses en la empresa.

¿Cuál es el contenido esencial de los diferentes documentos que integran las Cuentas Anuales? ¿Para qué sirven?

El Balance representa la situación económica y financiera de la empresa en un

momento dado, proporcionando información sobre su patrimonio, es decir, manifiesta la composición y cuantía del capital en funcionamiento y de las fuentes que lo han financiado en el instante de tiempo considerado. Así, el PGC señala que el balance comprende, con la debida separación el activo, el pasivo y el patrimonio neto de la empresa.

El PGC presenta, en el modelo de balance, tanto normal como abreviado, los diferentes elementos patrimoniales debidamente ordenados y clasificados y para ello los agrupa empleando letras mayúsculas para las agrupaciones más amplias, número romanos para las subdivisiones de segundo orden y los números arábigos para las de tercer orden. Así, para los elementos de activo se distingue entre activo corriente y no corriente. Por lo que respecta a las fuentes de financiación se distingue entre pasivo corriente, no corriente y patrimonio neto.

Por su parte, la **Cuenta de Pérdidas y Ganancias**, tiene como objetivo poner de manifiesto el resultado obtenido por la empresa a través de su gestión, así como las distintas partidas que han contribuido al mismo. En la cuenta de pérdidas y ganancias se recogerán, por tanto, todos los ingresos y gastos que corresponden al ejercicio, salvo aquellos que de acuerdo con lo previsto en las normas de registro y valoración deban imputarse directamente al patrimonio neto.

En cuanto a la presentación formal de la cuenta de pérdidas y ganancias existen dos alternativas: la presentación horizontal o en forma de cuenta o la presentación vertical o en forma de lista. Nuestra legislación mercantil ha optado por ésta última y para su formulación los ingresos y gastos se clasificarán de acuerdo con su naturaleza.

Asimismo, la finalidad del **Estado de Cambios en el Patrimonio Neto** es medir la variación que se ha producido en el patrimonio neto de la empresa, tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo, desde el inicio del ejercicio hasta el cierre del mismo. El motivo que hace necesario la elaboración de este estado es la valoración de algunas partidas por el valor razonable y otros ajustes, tales como los cambios en las políticas contables y la corrección de errores de ejercicios anteriores, que provocan cambio en el patrimonio neto que no proceden de la cuenta de resultados, ni de los

cambios en las operaciones con los propietarios, por lo que la cuenta de pérdidas y ganancias, en la que se incluirán los primeros, y el balance, en el que aparecerán los segundos, no serán suficientes para obtener esta información.

Así, los cambios en el patrimonio neto de una empresa, que van a ser objeto de análisis en este estado, surgen como consecuencia de:

- **a.** Los ingresos y gastos del ejercicio, los cuales se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias y forman parte del resultado (recogidos en los grupos 6 y 7).
- **b.** Aquellos ingresos y gastos que no se imputan a los resultados del ejercicio sino directamente a cuentas del patrimonio neto, según se indican en las normas de registro y valoración (Grupos 8 y 9).
- **c.** Operaciones con los socios y propietarios.
- **d.** Cambios en los criterios contables y corrección de errores.

Para su elaboración el estado de cambios en el patrimonio neto se divide en dos, la primera parte denominada "Estado de ingresos y gastos reconocidos" y la segunda "Estado total de cambios en el patrimonio neto".

El "Estado de ingresos y gastos reconocidos" recoge el resultado del ejercicio de la cuenta de pérdidas y ganancias, los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de registro y valoración del PGC, deban imputarse al patrimonio neto de la empresa y las transferencias realizadas a la cuenta de pérdidas y ganancias según lo dispuesto en el referido PGC.

Por su parte, el "Estado total de cambios en el patrimonio neto", informa de todos los cambios habidos en el patrimonio neto, y se presenta como una tabla de doble entrada en el que aparecen en un desarrollo horizontal las diferentes partidas de patrimonio neto, con los cambios que han afectado a cada una de ellas desglosados verticalmente, y, al igual que el resto de los estados financieros, con la información relativa a dos ejercicios consecutivos.

En cuanto al **Estado de Flujos de Efectivo** es un estado financiero que presenta el

importe acumulado de los cobros y de los pagos realizados por una empresa en el curso de un ejercicio, debidamente agrupados por categorías de actividades. El objetivo es proporcionar información adecuada acerca de los movimientos de tesorería de la empresa, de modo que permita interpretar la evolución de sus medios líquidos durante el ejercicio en cuestión.

Finalmente, **la Memoria** es un documento de las cuentas anuales que no se obtiene directamente de los libros de contabilidad. Su finalidad es proporcionar información de diversa índole que explique, amplíe y comente la información contenida en el resto de los estados que forman las cuentas anuales.

En el PGC se recoge el contenido informativo mínimo que debe tener la memoria. No obstante, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se cumplimentarán los apartados correspondientes.

Asimismo, deberá indicarse cualquier otra información no incluida en el modelo de la memoria que sea necesaria para permitir el conocimiento de la situación y actividad de la empresa en el ejercicio, facilitando la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación.

En determinados casos, contemplados en la legislación vigente, las Cuentas Anuales deben ir acompañadas de otros documentos, tales como el informe de Gestión e Informe de Auditoria. El Informe de Gestión, según lo dispuesto en el artículo 262 del TRLSC, debe contener entre otra información:

Una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación de la sociedad, una descripción de los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta, acontecimientos importantes para la sociedad ocurridos después del cierre del ejercicio, evolución previsible de la sociedad, actividades en materia de investigación y desarrollo, adquisiciones de acciones propias, etc.

Este informe no será obligatorio para las sociedades que formulen Balance abreviado.

Por último, hemos de resaltar la objetividad y la credibilidad social de la información económica suministrada a través de la contabilidad. Para lograr la primera tenemos los

Máster Propio Universitario en Contabilidad, Gestión y Control de Entidades Locales. Universidad de Málaga

principios contables y para la consecución de la segunda, se requiere de la participación de unos profesionales independientes, conocidos como auditores, que expresen el grado de fiabilidad de dicha información.

Los auditores, haciendo uso de técnicas específicas, comprueban si las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y, en su caso, de los flujos de efectivo de la entidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Hay que tener presente que el objetivo principal de esta auditoria es la emisión de un informe en el que se muestre el alcance del trabajo realizado por el auditor y se exprese su opinión profesional sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la entidad, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

La opinión expresada por el auditor en su informe puede ser: favorable, con salvedades, desfavorable o denegada.

Finalmente, indicar que no todas las empresas están obligadas a someter a auditoria sus cuentas anuales, sino solamente aquellas en las que concurran determinadas circunstancias, contempladas en la legislación vigente, entre las que cabe destacar: que coticen sus títulos en bolsa, que emitan obligaciones en oferta pública., que se dediquen de forma habitual a la intermediación financiera, que tengan por objeto social cualquier actividad sujeta a la ley de ordenación del seguro privado, que reciban subvenciones, ayudas o realicen obras, prestaciones, servicios o suministren bienes al estado y demás organismos públicos, que no puedan formular balance abreviado, que presenten cuentas consolidadas, que lo soliciten accionistas que representen al menos el 5% del capital social, antes de tres meses después del cierre del ejercicio, por decisión judicial a petición de quien acredite interés legítimo y otras situaciones contempladas en la normativa mercantil.

¿Cuál es el contenido de la cuarta parte del PGC? ¿Qué es un cuadro de cuentas?

La cuarta parte del PGC contiene el "Cuadro de Cuentas" y no tiene carácter obligatorio.

El cuadro de cuentas es una relación de todas las cuentas que aparecen en el PGC, clasificadas en grupos y subgrupos. Es una relación de las cuentas necesarias para la contabilización de las operaciones, presentadas en un determinado orden.

Para facilitar dicha ordenación, así como para agilizar su consulta, el Plan sigue una codificación numérica decimal, de modo que cada cuenta y sus divisionarias se designan por un código numérico.

En concreto, estas cuentas aparecen integradas en nueve grupos numerados del 1 al 9:

Grupo 1. Financiación básica.

Grupo 2. Activo no corriente.

Grupo 3. Existencias.

Grupo 4. Acreedores y deudores por operaciones comerciales.

Grupo 5. Cuentas financieras.

Grupo 6. Compras y gastos.

Grupo 7. Ventas e ingresos.

Grupo 8. Gastos imputados al patrimonio neto.

Grupo 9. Ingresos imputados al patrimonio neto.

Cada grupo de cuentas se identifica con un dígito. Los grupos se dividen en subgrupos, que se identifican con dos dígitos y estos subgrupos incluyen las cuentas (que podríamos denominar principales) identificadas con tres dígitos. A su vez, estas cuentas se pueden desglosar en *subcuentas o divisionarias* con un código de cuatro cifras o más. A este respecto, debemos aclarar que aunque el PGC no continúe desarrollando el cuadro de cuentas, salvo excepciones, cada empresa podrá crear las nuevas subcuentas

que necesite para alcanzar el desglose de la información deseado, siguiendo los mismos criterios utilizados en las existentes.

Así pues, el primer dígito de una cuenta nos indica el grupo al que pertenece; si nos fijamos en los dos primeros dígitos identificaremos el subgrupo y si contemplamos los tres primeros dígitos identificaremos la cuenta principal. Por ejemplo, supongamos la cuenta identificada con el código (5720).

El primer dígito del código (5) nos indica que pertenece al Grupo 5 "Cuentas Financieras". Si nos fijamos en los dos primeros (57) identificaremos que pertenece al subgrupo 57 "Tesorería". Si contemplamos un dígito más (572) sabremos que estamos ante una cuenta que es un desglose de la principal 572 "Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros". Esta cuenta se puede desglosar en función del número de bancos que tenga la empresa y en general, según las necesidades de información de la misma. Así se podría desglosar en (5720), (5721), (5722)...... si es que no tiene más de 10 bancos. En caso contrario, en lugar de añadir un solo dígito a la principal debería añadir dos: (57200), (57201), (57202)...... lo que le permitiría un mayor desglose.

Al seguir la referida codificación numérica decimal, cada grupo (1,2...9) puede desagregarse en diez subgrupos (0, 1, 2,...9) y, cada uno de éstos, a su vez, en diez cuentas. No obstante, existen huecos vacíos, esto es, subgrupos y cuentas no definidos y que cada empresa puede desarrollar adaptando el PGC a sus necesidades particulares.

Teniendo presente que el PGC de 2008 no contempla más que las cuentas que desarrollan la contabilidad financiera o externa, establece para ello 9 de los 10 grupos de cuentas posibles. Los cinco primeros recogen las denominadas cuentas de balance, esto es, aquellas cuyos saldos podrán figurar en el balance de situación por ser las únicas que pueden representar el valor de los distintos elementos que componen el patrimonio a la fecha de referencia del citado estado contable. Los grupos 6 y 8 recogen las cuentas de gastos, según se incorporen al resultado del ejercicio o al patrimonio neto, respectivamente y los grupos 7 y 9 las cuentas de ingresos, según se incorporen al resultado o al patrimonio neto. Concretamente, los grupos 6 y 7 recogen

las cuentas de gastos e ingresos cuyos saldos se reflejan, a su vez, en la cuenta anual de pérdidas y ganancias, indicando el resultado obtenido por la empresa en el periodo. El importe de dicho Resultado figurará en el balance de situación al cierre del ejercicio en la cuenta 129. "Resultados del ejercicio". Por último, los grupos 8 y 9 recogen aquellos ingresos y gastos que se imputan directamente al patrimonio neto y que, por tanto, se utilizarán en la confección del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

¿Cuál es el contenido de la quinta parte del PGC? ¿Qué son las Definiciones y Relaciones Contables?

La quinta parte del PGC se destina a las "Definiciones y Relaciones Contables". En ella se incluye las definiciones de los grupos, subgrupos y cuentas que aparecen en el cuadro de cuentas, recogiendo el contenido y las características más sobresalientes de las operaciones y hechos económicos que en ellos se representan. Por su parte, las relaciones contables describen los motivos más comunes de cargo y abono de las cuentas, sin agotar todas las posibilidades que cada una de ellas admiten, por lo que si hubiera alguna operación cuya contabilización no se hubiera recogido de forma expresa, su registro se efectuará practicando las anotaciones contables que proceda en función de los criterios establecidos con carácter general.

Esta parte no es de aplicación obligatoria, excepto en aquello que aluda o contenga criterios de registro o valoración de obligado cumplimiento.

A continuación comentaremos sucintamente el contenido general de cada uno de los grupos, ya que los diferentes subgrupos y cuentas se analizarán a medida que surjan las distintas problemáticas relacionadas con los mismos.

Grupo 1. Financiación básica

Este grupo lo componen los recursos financieros de carácter permanente. "Comprende el patrimonio neto y la financiación ajena a largo plazo de la empresa destinados, en general, a financiar el activo no corriente y a cubrir un margen razonable del corriente; incluye también situaciones transitorias de financiación".

Grupo 2. Activo no corriente

Comprende los elementos del patrimonio que constituyen las inversiones permanentes de la empresa a largo plazo, en sentido genérico. Es decir, "los activos destinados a servir de forma duradera en las actividades de la empresa, incluidas las inversiones financieras cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera habrá de producirse en un plazo superior a un año". También incluye las inversiones inmobiliarias.

Grupo 3. Existencias

"Son activos poseídos para ser vendidos en el curso normal de la explotación, en proceso de producción o en forma de materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios". Se señalan como existencias las mercaderías, materias primas, otros aprovisionamientos, productos en curso, productos semiterminados, productos terminados y subproductos, residuos y materiales recuperados.

Grupo 4. Acreedores y deudores por operaciones comerciales

Instrumentos financieros (derechos de cobros y obligaciones de pago) y cuentas que tengan su origen en el tráfico de la empresa, así como las cuentas con las Administraciones Públicas – por motivos fiscales, de fomento o prestaciones sociales - incluso las que correspondan a saldos con vencimiento superior a un año.

Grupo 5. Cuentas financieras

"Instrumentos financieros por operaciones no comerciales, es decir, por operaciones ajenas al tráfico, cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera habrá de producirse en un plazo no superior a un año y medios líquidos disponibles".

En síntesis, se puede observar que el PGC refleja en los grupos 1 y 2 elementos que se mantienen a largo plazo en la entidad y desarrolla los grupos 3, 4 y 5 para representar, en principio, elementos que dejarán de formar parte del patrimonio de la unidad económica en un periodo no superior al anual.

No obstante, si la disponibilidad o exigibilidad de algún activo o pasivo a ubicar, en

principio, en el grupo 4 fuese a largo plazo, tales elementos se representarían igualmente en cuentas de dicho grupo, que deberían ser creadas a tal efecto –en la definición del propio subgrupo se apunta la posibilidad de utilizar, a efectos de su clasificación, los subgrupos 42 y 45, vacíos de contenido en el texto, o bien proceder a la reclasificación en las propias cuentas previstas en el mismo para los saldos a corto plazo, utilizando subcuentas a nivel de cuatro dígitos-.

Lo anterior se puede resumir en un esquema en el que se indica la ubicación en los grupos del PGC de 2008 de los bienes, derechos y obligaciones integrantes del patrimonio empresarial, atendiendo al periodo de permanencia en la empresa. A tal respecto, recordar que el *corto plazo* hace referencia a la disponibilidad o exigibilidad del elemento no superior a un año, mientras que el *largo plazo* hace alusión a que las anteriores sean superiores a un año.

UBICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES EN LOS GRUPOS DEL PGC DE 2008, ATENDIENDO A SU PERIODO DE PERMANENCIA EN LA EMPRESA

ELEMENTO PATRIMONIAL	PERMANENCIA	GRUPO DEL PGC 2008
Bienes	Corto plazo	3 y 5
	Largo plazo	2
Derechos	Corto plazo	4 y 5
	Largo plazo	4 y 2
Obligaciones	Corto plazo	4 y 5
	Largo plazo	4 y 1

Por su parte, si consideramos la ubicación en dichos grupos de las diferentes masas patrimoniales que identificamos en el capítulo 1, con ocasión del análisis del patrimonio empresarial:

UBICACIÓN DE LAS MASAS PATRIMONIALES EN LOS GRUPOS DEL PGC DE 2008

MASA PATRIMONIAL	GRUPO DEL PGC 2008
Tesorería	5
Derechos de cobro e Inversiones financieras a corto plazo	4 y 5
Existencias	3
Activo no corriente, Activo fijo o Inmovilizado	2
Exigible a corto plazo o Pasivo corriente o circulante	4 y 5
Exigible a largo plazo o Pasivo no corriente	1 y 4
No exigible o Patrimonio Neto	1

De la conjunción de los saldos de todas las cuentas de estos cinco primeros grupos se obtiene el Balance de situación. Las partidas que aparecen en el mismo están ordenadas, siguiendo la doctrina francesa, de menor a mayor disponibilidad en la Estructura Económica o Activo y de menor a mayor exigibilidad en la Estructura Financiera o Pasivo, por lo que podemos representar la estructura de balance del PGC de 2008 de la siguiente forma:

2	INMOVILIZADO, ACTIVO NO CORRIENTE O FIJO	NO EXIGIBLE	1
3	EXISTENCIAS	EXIGIBLE A LARGO	
4	DERECHOS DE COBRO E INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO		4
5	TESORERÍA		5

Grupo 6. Compras y gastos

Las cuentas de este grupo representan "aprovisionamientos de mercaderías y demás bienes adquiridos por la empresa para revenderlos, bien sea sin alterar su forma y sustancia, o previo sometimiento a procesos industriales de adaptación, transformación o construcción. Comprende también todos los gastos del ejercicio, incluidas las adquisiciones de servicios y de materiales consumibles, la variación de existencias adquiridas y otros gastos y pérdidas del ejercicio".

En general, las cuentas de este grupo se abonan al cierre del ejercicio con cargo a la cuenta 129 para determinar el resultado empresarial.

Grupo 7. Ventas e ingresos

Estas cuentas representan enajenación de bienes y prestación de servicios que son objeto del tráfico de la empresa, así como otros ingresos, variación de existencias y beneficios del ejercicio.

En general, estas cuentas se cargan al cierre del ejercicio con abono a la cuenta 129 para determinar el resultado empresarial.

Grupo 8. Gastos imputados al patrimonio neto

Grupo 9. Ingresos imputados al patrimonio neto

"Incrementos del patrimonio neto de la entidad no imputados a la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en el que se generan".

El PGC 2008 incorpora estos dos grupos no realizando una definición de los mismos. En ellos se incluyen los gastos y pérdidas e ingresos y beneficios que se imputan directamente al patrimonio neto. Ambos nacen con la intención de permitir registrar determinadas operaciones que requieren la modificación del valor de los activos y pasivos sin que afecten a los resultados del ejercicio. Estas problemáticas se analizarán en módulos posteriores.

Máster Propio Universitario en Contabilidad, Gestión y Control de Entidades Locales. Universidad de Málaga